



***FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
KICKBOXING Y MUAYTHAI Y
MUAYTHAI***

***NORMATIVA CONTABLE
DE RÉGIMEN INTERNO
DE REGLAMENTO INTERNO DE AYUDAS***

1º Normas liquidaciones

Generalidades

- 1.-Las liquidaciones de todas las competiciones nacionales son competencia del Director de Eventos o Supervisor de Competiciones, que las presentará al Gerente en papel (originales)
- 2.-Las liquidaciones de todas las competiciones internacionales son competencia del delegado federativo designado y como último responsable el Director Técnico que las presentará al Gerente en papel, (originales)
- 3.-Las liquidaciones de todas las actividades de formación o promoción son competencia del Responsable del Área de Formación y Promoción que las presentará al Gerente en papel, (originales)
- 4.-Las liquidaciones de cualquier otra actividad son competencia del Responsable de la misma, que las presentará al Gerente en papel, (originales)
- 5.- Las liquidaciones de cualquier otra actividad son competencia del Director de la mismo.

Presentación de liquidaciones

1. Listado nominal y numerado de todas las facturas que se adjuntan
2. Facturas detalladas o tickets legales de todos los gastos realizados
3. Resguardo del ingreso en cuenta del sobrante, si lo hubiera, de la liquidación
4. Resguardo del cambio de divisa, si lo hubiera.
5. Relación nominal con expresión del cargo en la FEKM de los que hayan realizado gasto por alojamiento.
6. Adjuntando los Modelos de justificación individual o los de justificación por gastos en grupo
7. Todo ello antes de los 45 días de terminada la actividad, CUALQUIER GASTO QUE NO SEA JUSTIFICADO EN ESE PLAZO NO PODRÁ PAGARSE

Gastos justificables

1.-Requisitos de las facturas:

Las facturas han de ser originales y deben cumplir con lo establecido en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, así como en el resto de normativa aplicable.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas siempre que cumplan con los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Todas las facturas han de corresponder con gastos efectuados durante el ejercicio en curso.

En concreto las facturas deben reunir los siguientes requisitos:

- TODAS las facturas de empresas a nombre de: Federación Española de Kickboxing y Muaythai

CIF: G80954241

C/ de los pintores nº2, oficina 301.

Poliq. de Urtinsa

28923 Alcornón (Madrid)

- Número de factura y en su caso serie.
- Fecha de expedición.
- Datos identificativos del expedidor (nombre y apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su importe total.
- Deberá reflejarse el IVA correspondiente, así como la aplicación de cualquier descuento o rebaja.
- Fecha de la operación cuando no coincida con la de expedición.

- Cantidad retenida por IRPF, en su caso, o descripción del motivo de la exención si lo hubiera.

Se podrá emitir factura simplificada (antiguo ticket) en las operaciones reconocidas legalmente. Sin perjuicio de los datos o requisitos que pudieran resultar obligatorios, todas las facturas simplificadas contendrán la siguiente información:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición.
- Fecha de la operación cuando no coincida con la de expedición.
- NIF, así como el nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a su expedición.
- Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.
- Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido".
- Importe total.

En todos los casos, las facturas y recibos deberán incluir los porcentajes de retención que reglamentariamente puedan establecerse o el motivo de su exención, en aplicación del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas establecido por la Ley 35/2006 y su desarrollo reglamentario.

2.-No se admitirá ninguna factura o ticket referido a:

- ✓ Comidas, cenas, o desayunos, si estos servicios estaban contratados con el alojamiento.
- ✓ Refrescos, chucherías, cervezas, copas, etc.
- ✓ Cenas de clausura, comidas de monitores, etc., si no han sido previamente autorizados por el Gerente o la Presidencia.

3.-Cobro de dinero a los participantes en actividades:

- Cuando el responsable de una actividad cobre dinero en metálico, directamente a los participantes, deberá de ingresarlo íntegramente en la cuenta de FEKM, no pudiendo realizar ningún pago directo de una factura o recibo personal si no es autorizado previamente por la Gerencia, debiendo tomar nota del nombre, dirección, teléfono y NIF, para su posterior envío de factura.
- El resguardo del ingreso, lo adjuntará a la liquidación de la actividad.

2º.-Dietas y alojamiento

1.- En caso de haber presupuesto al efecto y hasta el límite de este, los gastos de alojamiento del personal desplazado con motivo de viaje oficial nacional o internacional se concertarán con empresas de servicios (normalmente a través de la Agencia de Viajes contratada por la FEKM o entidad organizadora de la actividad), y siempre a justificar a través de la factura correspondiente, según se indica a continuación:

En caso de desplazamientos oficiales en territorio nacional, de resultar imposible el concierto, el importe a percibir será el del gasto efectivamente realizado y justificado, sin que su cuantía pueda exceder de las cantidades máximas diarias establecidas

2.- En caso de haber presupuesto al efecto y hasta el límite de este, en viajes con motivo de desplazamiento oficial a lugar distinto al de la residencia habitual, se abonarán en concepto de dietas por manutención diarias, las cantidades fijadas en la Tabla 1 (que podrá modificarse en Junta Directiva), con idénticas equivalencias que las contempladas en el número anterior y siempre y cuando la manutención no haya sido concertada directamente por la FEKM. Para ello tendrán que cumplimentar el impreso de liquidación de

viajes, si es individual o liquidación de grupo teniendo que cumplimentar un recibo, en este último caso, que se relacionara en la misma.

Tabla 1 – Dietas en Territorial Nacional

Grupo	Alojamiento (*)	Manutención		Total máximo
		Con Pernoctación	Media dieta	
GRUPO 1	102,56	53,34	26,67	155,90
GRUPO 2	65,97	37,40	18,70	103,37
	Coche	0,19 € por kilómetro recorrido		
	Moto	0,078 € por kilómetro recorrido		

(*) Cantidad máxima a percibir. Es necesaria la presentación de factura de alojamiento para el abono de la dieta. En caso de que el importe de la factura sea inferior a la dieta se abonará únicamente la cantidad que figure en la citada factura.

- Se abonará dieta por manutención con pernoctación (no está incluido el alojamiento) siempre que sea necesario dormir en el lugar donde se celebre la actividad.
- La media dieta por manutención se abonará cuando la actividad dure medio día.
- En el caso de las actividades internacionales, la FEKM sufragará, si así se determina, todos los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento, por lo que no se abonarán dietas, ni gastos de otro tipo, con excepción de las ayudas previstas en el presente normativa.
- Todas las liquidaciones deben ir con el VºBº del Presidente o Gerente.

D) 3º.-Gastos de viaje

1. En caso de haber presupuesto al efecto y hasta el límite de este, los gastos de viaje de cualquier persona con cargo a FEKM, previamente autorizado por la Gerencia o Secretaría, deberán concertarse con empresas de servicios (a través de la Agencia de Viajes o entidad organizadora). De no ser posible este sistema de concierto, el importe a percibir será el del gasto efectivamente realizado, previa presentación del billete utilizado, que podrá ser:

- De avión, clase turista, en los casos autorizados
- De ferrocarril: Preferente (Presidente y casos autorizados) y Turista (resto)

2. En caso de haber presupuesto al efecto y hasta el límite de este, si el viaje se efectuara utilizando vehículo propio, se abonará en concepto de gastos de kilometraje la cantidad que resulte de multiplicar el importe / kilómetro fijadas en la Tabla 1, por el número de kilómetros realizados en desde el lugar de residencia al de la Actividad y vuelta, así como, en su caso, el importe de los peajes de autopistas, previa presentación de los oportunos comprobantes, siendo obligatorio cumplimentar la marca y matrícula del vehículo, en la liquidación de viaje.

3. Los miembros de la Asamblea General, en caso de haber presupuestado al efecto, percibirán, únicamente, por su asistencia a las reuniones de la misma, cuando esta se celebre en lugar distinto al de su residencia, las cantidades previstas en el número 2 anterior, a excepción de los miembros residentes en Canarias, Ceuta y Melilla que percibirán el importe del billete de avión desde el aeropuerto más cercano a su residencia al más cercano al lugar donde se desarrolle la actividad o, en su caso, el del billete de barco desde el puerto más cercano a su residencia al más cercano de la península, ambos en tarifa residente.

4º.- Ayudas económicas

a) Ayudas por desplazamiento fuera de España

Con el fin de compensar la especial dedicación y los posibles gastos en los que se pueda incurrir, por los siguientes participantes en las diferentes competiciones internacionales fuera de España, en caso de haber presupuestado al efecto, a pesar de que vayan con todos los gastos pagados por la FEKM, se establecen las siguientes ayudas o compensaciones económicas máximas:

TÉCNICOS	De 20 a 50€ DIA
ÁRBITROS	De 20 a 50€ DIA
DEPORTISTAS	15 € DIA
OTRO PERSONAL	De 20 a 50€ DIA

La cuantía máxima de la ayuda económica, nunca será superior a 625 euros por participante y competición. Todos los importes son brutos, y estarán sujetos a la retención en concepto de IRPF que corresponda según normativa tributaria. Estas ayudas son incompatibles con el pago de cualquier otro tipo de ayuda y/o gastos por desplazamiento que se hubiera tenido en las competiciones.

b) Ayudas por desplazamiento en territorio Nacional

Se establecen las siguientes ayudas o compensaciones económicas máximas con el fin de compensar la dedicación y los posibles gastos en los que se pudiera incurrir por el personal de la organización de las competiciones nacionales

TÉCNICOS	De 20 a 50€ DIA
OTRO PERSONAL	De 20 a 50€ DIA

Todos los importes son brutos, y estarán sujetos a la retención en concepto de IRPF que marque la ley. Estas ayudas son incompatibles con el pago de cualquier otro tipo de ayuda y/o gastos por desplazamiento que se hubiera tenido en las competiciones.

Los árbitros que participan en las competiciones nacionales se registrarán por BAREMO DEL COMITÉ NACIONAL DE ARBITROS

5º.- Instructores y otro personal de cursos.

En los cursos que organiza y desarrolla la FEKM se establecen las siguientes categorías y ayudas económicas para el personal que interviene en cada uno de ellos:

INSTRUCTORES INTERNOS: Son los pertenecientes a la FEKM y se abonará una cantidad variable entre 300 y 500 euros al responsable técnico de los cursos y entre 200 y 400 euros al responsable de formación, En el caso que el número de alumnos sea superior a 30, se establece un complemento del 10 % sobre el total del importe de la matriculación del curso, si así lo estima el Comité de Educación, una vez deducido del mismo las cantidades correspondientes al colaborador territorial.

INSTRUCTORES EXTERNOS: Son profesionales independientes, fisioterapeuta, médico, psicólogo, etc., así como cualquier otro personal técnico, que no interviene en la organización de los cursos y que únicamente imparte las horas lectivas que le corresponda. Para este tipo de personal se establece una cantidad de máxima 50 euros por hora lectiva, dependiendo del número de horas de prestación de servicios.

Ayudas para el profesorado

El emolumento que recibirá el profesorado que participe en algún curso o actividad formativa de la FEKM, vendrá dado por la suma resultante de:

- Si el traslado se realiza en vehículo propio: los Kms recorridos multiplicados por la cantidad aprobada por la Junta Directiva
- Si el traslado se realiza en transporte colectivo: importe del billete según lo estipulado.
- Derechos de profesorado.
- 1 dieta por día de clase correspondiente al Grupo 3, siempre que la comida o alojamiento no esté prevista a cargo de la organización del curso.

Al total del emolumento (importe bruto) se le aplicará la retención de IRPF correspondiente a servicios profesionales que establezca en cada caso la legislación vigente. Una vez realizado el pago pertinente, la FEKM le remitirá un recibí, que tendrá que devolver firmado en original, en el plazo de 10 días (Normativa CSD).

Todas estas cantidades, justificadas previamente, se harán efectivas a través de cheque nominativo o transferencia, para lo cual el Director de la actividad remitirá el número de cuenta del profesorado participante a la Secretaría contable de FEKM.

6º.- Ayudas organizador de campeonatos oficiales FEKM:

La Federación Territorial de Kickboxing y Muay thai o el organizador que realice la organización de campeonatos oficiales FEKM se le podrá ayudar con hasta el 50% de las inscripciones recaudadas para dicho campeonato, a graduar dependiendo del nivel de organización asumido.

AYUDAS POR COLABORACION CON LA FEKM:

Supeditado a la existencia de presupuesto destinado a dichos conceptos aprobado por Junta Directiva u órganos competentes de la FEKM.

CARGO	AYUDA		PERIODO
comisión nacional arbitraje			
por arbitraje en campeonato de España	20 a 50	€	x día
profesorado curso nacional arbitraje	45 a 60	€	x hora
torneo internacional (fuera de España)	30 a 60	€	x Campeonato
campeonatos de Europa	30 a 60	€	x Campeonato
campeonatos del mundo	30 a 60	€	x Campeonato
campeonatos oficiales carácter nacional			
presidente	20 a 50	€	x día/Campeonato
seleccionador nacional	20 a 50	€	x día
ayte. seleccionador nacional	20 a 30	€	x día
elaboración planificación deportiva	200 a 400	€	anual
mujer y deporte, k. edad escolar.			
coordinador/a - elaboración planificación deportiva	200 a 400	€	anual
organización cpto. España (3 jornadas)			
director	100 a 300	€	x Campeonato
ayte director organización	100 a 200	€	x Campeonato
organización FEKM	100 a 200	€	x Jornada
organización en cursos / exámenes / concentración. FEKM	100 a 200	€	x Curso
ayudas por trabajos a la FEKM			
trabajos publicitarios, informe, organización, gestión o coordinación para la FEKM	40 a 100	€	x trabajo específico
trabajos de gestión, desarrollo, mantenimiento y creación de redes sociales, página web de la FEKM	40 a 100	€	x trabajo específico

trabajos, creación, gestión, desarrollo y mantenimiento de programas formativos para la FEKM.	40 a 100	€	x trabajo específico
organización de proyectos formativos de la FEKM (creación, desarrollo y mantenimiento de los mismos)	40 a 100	€	x trabajo específico
organización de proyectos deportivos de la FEKM (creación, desarrollo y mantenimiento de los mismos)	40 a 100	€	x trabajo específico
Ayudas por Ejercicio de Juez de Tribunal de Grado.			
trabajos publicitarios, informe, organización, gestión o coordinación para la FEKM	15	€	X hora.

AYUDAS A FEDERADOS FEKM :

Se Indican las siguientes ayudas a los deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento según el RD 971/2007 " de deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento" y a entrenadores o árbitros que participen en ctos del Mundo o de Europa, En caso de haber presupuesto al efecto y hasta el límite de este.

HECHO REALIZADO	AYUDA	PORCENTAJE	APLICACIÓN
DEPORTISTAS			
MEDALLISTAS EN CTO MUNDO O EUROPA	Reducción de precio FEKM	50%	Cursos, exámenes FEKM
MEDALLISTAS EN COPA MUNDIAL (nivel absoluto)	Reducción de precio FEKM	30%	Cursos, exámenes FEKM
Participantes en Cto Mundo o Europa	Reducción de precio FEKM	30%	Cursos, exámenes FEKM
ÁRBITROS , ENTRENADORES			
ASISTEN AL EQUIPO NACIONAL EN CTO MUNDO O EUROPA	Reducción de precio FEKM	30%	Cursos, exámenes FEKM

La aplicación de las reducciones se hará posible durante 1 año, desde el hecho que dio lugar a la ayuda.

AYUDAS POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES CON LA FEKM:

Supeditado a la existencia de presupuesto destinado a dichos conceptos aprobado por Junta Directiva u órganos competentes de la FEKM, copas mundiales, World Series, campeonatos internacionales aprobados por la FEKM y autorizada su participación en el proyecto deportivo o por la Junta Directiva.

HECHO REALIZADO	AYUDA	APLICACIÓN
DEPORTISTAS		
World Series, copas mundiales AAA, cto internacional Muaythai	Hasta 625 euros por participación	Con justificación de la participación y previa autorización.
Seminarios, stage técnicos internacionales	Hasta 625 euros por asistencia	Con justificación de la participación y previa autorización.
Participantes en Cto Mundo o Europa	Reducción de precio FEKM	Cursos, exámenes FEKM
ÁRBITROS , ENTRENADORES, ASISTENTES.		
ASISTEN AL EQUIPO NACIONAL EN CTO ANTERIORMENTE DESCRITOS	Hasta 300 euros	Con justificación de la participación y previa autorización.

DISPOSICIÓN ADICIONA:

Las cantidades establecidas podrán verse modificadas o adaptadas por Junta Directiva , adecuándolas a la realidad de la situación, pudiéndose justificar el detrimento o incremento según las circunstancias, sin perder la finalidad de esta normativa.

ANEXO I

**CRITERIOS DE CONCESIÓN DE AYUDAS Y PREMIOS POR LA
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KICKBOXING Y MUAYTHAI.**

F.E.K.M.-Team.

Como base en la creación de un Equipo Nacional de FEKM para la participación en las competiciones internacionales de carácter oficial y con el fin de impulsar y fomentar el desarrollo de los deportistas de alta competición en las especialidades de FEKM como premiar los resultados obtenidos en dichas competiciones, se crea estas bases de concesión de premios y becas en desarrollo a la normativa de recompensas y la normativa contable.

BASES

Artículo 1. – Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular el régimen de concesión por la FEKM de las becas y premios por resultados, para el fomento del deporte de alto nivel en FEKM periodo 2019-2020

Artículo 2. – Definiciones.

1. – Se incluyen los distintos tipos de becas o ayudas y premios por resultados deportivos a los deportistas de alto nivel que se contienen en las presentes bases

2. – A efectos de las presentes Becas se computarán única y exclusivamente los méritos o resultados, deportivos obtenidos por deportistas en competiciones que se correspondan con pruebas incluidas dentro del calendario Oficial FEKM y su programación de Alta Competición aprobado por el CSD y base de las ayudas concedidas, así como participación de entrenadores o asistentes.

Definiciones:

a Se entiende por «competición deportiva» el evento organizado por federaciones deportivas internacionales reconocidas por la FEKM y con autorización de la misma para participar en estas.

b Se entienden por «especialidades y pruebas deportivas» las que

FEKM – Normativa interna contable.

expresamente se encuentran contempladas por la FEKM.

c Se entiende por «resultados deportivos» en Ctos Europa, Mundial y World Series previamente descritas por la FEKM.

d Se entiende por «valor de la competición» la puntuación que se le otorga a un evento en función del tipo de evento de que se trate (campeonatos mundiales, europeos, World Series) y en base a unos datos objetivos que se dan en el mismo (continentes y países participantes) seleccionados por la FEKM.

Artículo 3. – Personas Beneficiarias: requisitos exigidos y forma de acreditación.

Podrán ser beneficiarias de las presentes becas, ayudas o premios por resultados los deportistas y sus entrenadoras o entrenador que, cumpliendo con los requisitos que indique la FEKM que se señalan a continuación, así soliciten:

– Deportistas. Las y los deportistas beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Haber alcanzado la edad de 14 años. Este requisito se acreditará a través de la fotocopia del DNI o la tarjeta de residencia en el caso de las y los extranjeros. En el caso de tratarse de deportista menor de edad, se deberá aportar la correspondiente autorización firmada por su padre, madre, o tutor, conforme al modelo del Anexo IV de estas Bases.

b) Tener licencia federativa en vigor y mantenerla al año siguiente

c) Firmar el documento de afinidad a la FEKM, así como llevarlo a cumplimiento.

d) Continuar con el entrenamiento y en el ejercicio de la actividad deportiva de alto nivel durante el año 2019. Dicho requisito se acreditará a través de la declaración jurada responsable a ser rubricada por la persona solicitante de la Beca que contendrá la planificación deportiva para el año 2019 conforme al modelo del Anexo VI de estas Bases.

e) No estar sancionado o sancionada con pena de suspensión o inhabilitación por una federación deportiva o autoridad administrativa de cualquier ámbito territorial como consecuencia de la comisión de una infracción disciplinaria – deportiva de carácter grave o muy grave. A tal efecto, se entiende por estar sancionado o sancionada la existencia de una resolución que sea ejecutiva, aunque la misma no hubiese alcanzado firmeza.

f) No estar suspendido o inhabilitado cautelarmente por una federación deportiva o autoridad administrativa de cualquier ámbito territorial como consecuencia de la existencia de un procedimiento disciplinario o deportivo relacionado con eventuales infracciones de carácter grave o muy grave.

g) Tener un resultado deportivo o participación deportiva que, conforme a los

criterios de valoración previstos en el artículo 10, alcance los méritos deportivos que se señalan en las presentes Bases.

h) No estar sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, o incurso en prohibición legal que las inhabilite para ello, incluidas las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo durante el periodo que establezca la correspondiente sanción. Este requisito se acreditará a través de la declaración jurada responsable a ser rubricada por la persona solicitante de la Beca, conforme al modelo del Anexo V de estas bases.

i) Continúe su actividad en el año siguiente a su asignación

Las Becas, ayudas o premios por resultados de la FEKM consistirán en:

1. – Becas FEKM Team:

Ayudas económicas, que podrán tener los siguientes contenidos diferenciados:

1.1.- **“Beca Tecnificación”:**

Consistente en una aportación económica concedida por la participación en competiciones oficiales de carácter internacional dentro del marco de las planificaciones de Alta Competición de la FEKM

El importe de la aportación económica de cada **“Beca Desarrollo”** será establecida en normativa interna contable con el límite máximo total establecido por Junta directiva según recursos establecidos.

1.2.- **“Premio por Resultados”:**

Consistente en una aportación económica concedida por el cumplimiento de unos objetivos deportivos durante el año 2019.

El importe de la aportación económica de los Premios para cada deportista será el computo resultante de la aplicación del Excel de premios por resultados del CSD, con aplicación del % necesario para el ajuste a la cantidad máxima disponible, determinada por Junta Directiva.

Así mismo se aplica a las categorías de Cadete, Junior y Senior, dependiendo grado de competición, número de países participantes y de competidores, así como puesto conseguido, valorándose sólo los puestos de pódium en los que al menos haya ganado un combate.

Deberá haber ganado, al menos un combate, y un mínimo de 8 competidores en la liguilla de competición.

2 – **“Beca Tecnificación”:**

Por cada deportista a su cargo beneficiaria o beneficiario de ayudas previstas resultado del montante sobrante al destinado a los premios por resultados, los cuales se distribuirán entre deportistas en desarrollo en base a su participación en Ctos Europa y Mundo, en compensación a su gasto por su participación, con el límite y distribución que acuerde la Junta Directiva. Todo ello con el límite de la cantidad total disponible.

Artículo 6. – Tramitación de las solicitudes.

- Las personas que cumplan los requisitos deberán remitir sus solicitudes cumplimentando el modelo de solicitud correspondiente conforme a los anexos II y III de las presentes bases.
- La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de las condiciones que figuran en las bases.
- Se realizará a los correos electrónicos de la FEKM.

Artículo 7. – Plazo de presentación de solicitudes.

1. – El plazo para la presentación de solicitudes será de un 15 días contado a partir del día siguiente al de la publicación de las bases y la comunicación del cumplimiento de los criterios.

Artículo 8. – Órganos competentes para la adjudicación de las becas.

Corresponde a la Junta Directiva de la FEKM, previa comprobación de la cantidad máxima destinada a las becas, dictar la resolución sobre la concesión de las Becas previstas en las presentes bases.

Artículo 9. – Importe máximo.

- 1.- El importe máximo será determinado por Junta Directiva en referencia a los recursos destinados a las mismas, indicando los máximos en cada categoría. **Aplicando los criterios del CSD para premios por resultados deportivos ajustando la cantidad a las solicitudes y a la cantidad total que dispone la federación para dotar estas ayudas. (Excel publicado por el CSD, reducido al tanto % que se ajusta a la cantidad de la que se dota este programa)**

Se computarán los resultados que al menos hayan ganado un combate. Mínimo 8 competidores en la liquilla. Salvo aquellos competidores que tengan 7 competidores pero hayan ganado dos combates, los cuales se les computará en la aplicación de cálculo como si hubiera 8 competidores en su liquilla.

Artículo 10. – Criterios de valoración para las Becas.

1. – La Junta Directiva de la FEKM resolverá sobre la concesión de las becas teniendo en consideración tanto los méritos deportivos acreditados como el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en las presentes bases.
2. – Para la valoración de dichos méritos y requisitos el órgano resolutor aplicará obligatoriamente los siguientes criterios técnicos de valoración:

Criterio 1	Se valorará la participación de deportistas en competiciones internacionales oficiales de WAKO o IFMA, de carácter máxima categoría.
Criterio 2	Con carácter general, para la concesión de todas las ayudas previstas en las presentes bases, se tendrán en consideración solamente los «resultados deportivos» obtenidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 (ambos inclusive) en competiciones deportivas de ámbito internacional
Criterio 3	Se computarán únicamente los resultados obtenidos en pruebas en los que el deportista haya ganado al menos un combate, se tendrán en cuenta además la dificultad de la competición, número de países y número de participantes en la prueba.
Criterio 5	Para acceder a las “BECAS TECNIFICACIÓN” se computará incidencia de la participación del deportista en el programa de Alta Competición presentado por la FEKM en el CSD.

Artículo 11. – Resolución.

1. – La Junta Directiva acordará la concesión, inadmisión o denegación de las Becas- premios en el plazo máximo de tres (3) meses, a contar desde que se publiquen las presentes

Bases Artículo 12. – Obligaciones para las personas beneficiarias.

1. – Las obligaciones de cualquier persona beneficiaria de las becas-premios previstas en estas Bases son las que siguen:
 - a) Desarrollar su actividad deportiva de alta competición, al menos, durante el año 2020. La o él deportista deberá destinar su tiempo y dedicación principal a las tareas necesarias para participar en las competiciones de Alto Nivel correspondientes a su especialidad deportiva, en condiciones de competir al máximo nivel durante el año 2020.



- b) Facilitar la información precisa sobre su actividad deportiva que le sea requerida por la FEKM y su publicación en RRDD con las indicaciones de la FEKM.
- c) Acudir y participar en actos, eventos, y actividades oficiales que disponga la FEKM.
- d) Mantener la licencia federativa en vigor en 2020-2021.
- e) Acudir y participar en los entrenamientos oficiales dispuestos por la FEKM.
- f) Realizar en redes sociales publicidad de la beca o premio otorgado, así como publicar contenidos de las competiciones a las que participe en 2020 con indicación #FEKMANIA #FEKM así como la mención directa a la Federación de Kickboxing y Muaythai.

2. – Todo incumplimiento, sin motivación suficiente, puede dar lugar a solicitud de devolución de la beca o premio otorgado

Artículo 13. – Pago de las Becas o premio. El pago se realizará conforme a los datos otorgados por el solicitante.

Artículo 14. – Compatibilidad de las Becas.

Las becas y premios reguladas en las presentes Bases son compatibles con cualquier otra ayuda que, destinada al mismo objeto, pudiera otorgar cualquier entidad pública o privada.

Artículo 15. – Incumplimientos.

No será exigible el abono de la ayuda, y en su caso procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses legales que resultaren de aplicación desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

- a) Obtener o haber obtenido la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de las obligaciones previstas por parte de la persona beneficiaria
- c) Ser sancionado o sancionada por materia de infracción de dopaje o por sanción disciplinaria por infracción de la normativa de la FEKM.



***EJEMPLOS DE MODELOS (PUEDEN SER SUSTITUIDOS SEGÚN DETERMINE LA SECRETARÍA
PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO)***

MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD (DEPORTISTAS)

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/NIE:

DOMICILIO:

TELÉFONOS:

EMAIL:

MODALIDAD DEPORTIVA:

DISCIPLINA DEPORTIVA:

PRUEBA:

CLUB DEPORTIVO:

RESULTADO DEPORTIVO A VALORAR:

DECLARA:

Que cumple todos los requisitos exigidos en las bases para la concesión de Becas – Premios por



resultados de la FEKM y por tanto,

SOLICITA:

Que la FEKM, le conceda la Beca o Premio por resultado, de promoción y fomento del Kickboxing/Muaythai de alto nivel, a cuyo fin, acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o tarjeta de residencia en el caso de extranjeros.
- b) Aceptación de las obligaciones como beneficiario de la Beca o Premio por resultado.
- c) En el caso de tratarse de deportista menor de edad, se deberá aportar la correspondiente autorización firmada por su padre, madre, o tutor

Declaraciones juradas debidamente cumplimentadas y firmadas

. En _____, a _____, de _____ de 2020.

Fdo.: El o la deportista _____.

ANEXO II

AUTORIZACIÓN A MENORES DE EDAD PARA LA SOLICITUD DE BECAS O PREMIOS POR RESULTADOS.

Don / Doña _____, con DNI n.º _____, quien ostenta la patria potestad de Don / Doña _____, menor de edad, al haber nacido el día _____ de _____ de _____ de _____ ante la FEKM comparece y, como mejor proceda, DICE:

- I. – Que la persona firmante es conocedora de que el o la menor de edad desea solicitar beca o premio de la FEKM
- II. – Que la persona firmante se ha informado y, por tanto, es conocedora de lo que supone y comporta la solicitud de las citadas becas o ayudas y DA SU CONSENTIMIENTO expresamente a través de este documento para que el o la menor de edad pueda proceder a la correspondiente presentación de la solicitud.
- III. – Que la persona firmante hace constar que ha consensuado y obtenido la oportuna



autorización para firmar este documento del resto de personas que junta a ella pudieran compartir la patria potestad del o de la menor de edad.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma el presente documento el

día _____ de _____ de 2020.

Firma: padre/madre/tutor.

DI) ANEXO III DECLARACION JURADA

Don/doña _____, con DNI n.º _____, ante la FEKM comparece y, de forma jurada y responsable, MANIFIESTO:

- I. – Que no estoy sancionado o sancionada con pena de suspensión o inhabilitación por una federación deportiva o autoridad administrativa de cualquier ámbito territorial como consecuencia de la comisión de una infracción disciplinaria – deportiva de carácter grave o muy grave. A tal efecto, se entiende por estar sancionado o sancionada la existencia de una resolución que sea ejecutiva aunque la misma no hubiese alcanzado firmeza.
- II. – Que no estoy suspendido o inhabilitado cautelarmente por una federación deportiva o autoridad administrativa de cualquier ámbito territorial como consecuencia de la existencia de un procedimiento disciplinario – deportivo relacionado con eventuales infracciones de carácter grave o muy grave.
- III. – Que no me encuentro sancionado o sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, o incursas en prohibición legal que las inhabilite para ello, incluidas las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo durante el periodo que establezca la correspondiente sanción.
- IV. – Que el o la técnico/a firmante es el o la máxima responsable técnica de la preparación del o de la deportista firmante durante 2020.



V. – Que el o la deportista continua con el entrenamiento y en el ejercicio de la actividad deportiva de alto nivel durante el año 2020.

VI. – Que los mejores resultados deportivos serían los siguientes:

Eventos	Lugar	Año	Prueba	Resultado
CTO MUNDO				
CTO EUROPA				
WORLD CUP				

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma el presente documento el día _____ de _____ de 2019. Firma persona solicitante.

DII)